

NÚMERO 5 CENTS.  
PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN  
En Burgos: Mos, UNA peseta.  
En: Trimestre, 3,50; Semestre,  
6,50; Año, 12; Extranjero y Ultra-  
mar, Año, 25.  
Se admiten suscripciones en  
las oficinas del periódico y en  
las principales librerías de esta  
capital.  
PAGO ADELANTADO

# Diario de Burgos

NÚMERO 5 CENTS.  
PRECIOS DE INSERCIÓN  
ANUNCIOS: En 1.ª plana, vein-  
te céntimos línea; En 2.ª, quince;  
En 3.ª, diez. RECLAMOS: línea, 25  
céntimos. COMUNICADOS y ane-  
jos de redacción: de 0,25 á 5 pesetas.  
ESQUELAS FUNEBRES: de  
4 pesetas en adelante.  
Robajas á los suscriptores y á  
los anuncios permanentes.  
PAGO ADELANTADO

DE AVISOS Y NOTICIAS.

ÚLTIMOS TELEGRAMAS Y NOTICIAS DE LA TARDE

Año XI.—Núm. 3.257.

Oficinas: calle de Vitoria, núm. 16, bajo. Teléfono núm. 165.

Jueves 31 de Octubre de 1901.

## ECOLE LE BOUCHER

Burgos.—San Lorenzo, 38.

Enseñanza para adultos sin traducir  
profesorado extranjero

# LENGUAS VIVAS

Clases generales  
Lecciones particulares  
También á domicilio  
Cursos especiales de invierno  
Traducciones é interpretaciones

## SE ALQUILAN

# CORONAS FÚNEBRES

DE TODAS CLASES Y PRECIOS

## La Soledad, Agencia Funeraria

Lain-Calvo, 30 y 32.—Teléfono núm. 14.

Esta casa se encarga de alumbrar y decorar los nichos y sepulturas en el día de Todos los Santos, recibiendo los encargos hasta el día 31 del corriente mes.

## Isaís Silva

QUIRURANO DENTISTA  
30 AÑOS DE PRÁCTICA  
Cid, 28, Burgos.

## A. Hurtado,

QUIRURANO-DENTISTA  
DE LA REAL CASA  
Duque de la Victoria, 17  
Especialidad en dentaduras artificiales en oro, platino y caochut, con arreglo á los últimos adelantos.  
Orificaciones y empastes de todas clases.  
Especialista en enfermedades de la boca y en extracción sin dolor.  
Horas de consulta: de nueve á cinco.  
Duque de la Victoria, 17.  
Antes Plaza del Arzobispo

## Tomasa Bzonza

CORSETERA MADRILEÑA  
San Juan, 41.  
PREMIADA EN VARIAS EXPOSICIONES  
Especialidad en corsés higiénicos y rectos. Elegantes corsés de novia, esbeltez en las formas, elegancia y novedad en los adornos. Se confeccionan corsés desde 15 pesetas en adelante.

## Se venden

pipas, garralones, botellas, corambres y otros útiles del negocio de vinos, en el almacén de José Fournier, Miranda, núm. 9.

## Ecos políticos.

CARTA DE MADRID

Madrid 30.  
A la agitación política de los pasados días ha sucedido una paz octaviana en los círculos donde se comenta la cosa pública y en las Cámaras donde se hacen las leyes.  
Dijérase que ya se han disipado los nubarrones que algunos veían en el horizonte, porque el debate político ha sufrido un compás de espera; parece que el país ha normalizado su situación económica, porque la comisión de Presupuestos, aun siendo tan numerosa, no se da gran prisa en reunirse para estudiar las modificaciones sometidas á su estudio por el ministro de Hacienda.  
¿Quién nos corre? ¿Qué prisa tenemos?—dirán para sus adentros los diputados que forman dicha comisión.—Aun quedan dos meses!  
Claro es que de esos dos meses habrá que deducir nueve domingos y tres ó cuatro fiestas de guardar; pero ¿qué importa? Para eso están las sesiones de seis horas, y, en último término, las sesiones permanentes, en que se aprueba á última hora, de prisa y corriendo, lo que pudo y debió ser objeto de maduro examen.  
En la sesión del Congreso, que presidió el señor Moret, se lamentó el diputado catalán señor Sala, de que no se haya reformado aún el Código de Comercio en la parte relativas á suspen-

Art. 4.º Cado uno de los tres grados en que queda dividida esta enseñanza abrazará todas las materias indicadas, distinguiéndose únicamente por la amplitud de programa y por el carácter pedagógico y duración de sus ejercicios; y se aplicará con las modificaciones necesarias, á la organización de las Escuelas públicas y á los establecimientos de naturaleza análoga.  
Las distribución y extensión de las materias, dentro de cada uno de estos grados, así como la distribución y duración de las clases, serán las que fijen los reglamentos.  
Art. 5.º La primera enseñanza se dará gratuitamente en las escuelas públicas á los niños cuyos padres, tutores ó encargados no puedan pagarla; siendo obligatoria en sus grados elemental ó superior para todos los españoles.  
Art. 6.º Los padres y tutores ó encargados enviarán á las escuelas públicas, elementales ó superiores, á sus hijos ó pupilos desde la edad de seis años hasta la de doce, á no ser que justifiquen cumplidamente que les proporcionan esta clase de enseñanza en sus casas ó en establecimientos particulares, que han comenzado otras carreras superiores ó que se hallan comprendidos en las excepciones reglamentarias.  
Art. 7.º Tanto en el grado elemental como en el superior, constituye obligación ineludible señalar libros de texto para la enseñanza de la Doctrina Cristiana, de la Gramática y de la Lectura.  
Art. 8.º La doctrina cristiana se estudiará por el Catecismo que señalen los preladados en sus respectivas diócesis; la gramática, por el texto de la real Academia Española de la Lengua, y la lectura se ejercitará en libros que hayan sido aprobados por el Gobierno, previo informe del Consejo de Instrucción pública.  
Art. 9.º Los programas del grado elemental y superior para el estudio y examen de las materias señaladas en el art. 3.º se publicarán oportunamente por el ministro del ramo.  
Art. 10. Los sueldos de los maestros de escuelas públicas de primera enseñanza se satisfarán por el Estado, con cargo al presupuesto del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.  
Exceptuándose por ahora, y hasta tanto que se celebre concierto con las diputaciones forales de las provincias Vascongadas y Navarra, los sueldos correspondientes á los maestros de las escuelas públicas de aquellas provincias; pero la organización de estas escuelas y los nombramientos de aquellos se ajustarán en todo á las disposiciones del presente decreto.  
Asimismo serán objeto de disposiciones especiales las escuelas sostenidas con fondos de obras pías ú otras fundaciones análogas; las de beneficencia provincial y municipal, y las auxiliares de creación y sostenimiento voluntarios.  
Art. 11. El material consignado en sección separada del presupuesto del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, consistente en la sexta parte de lo que se fija para sueldos de maestros, se invertirá y justificará en la forma que al efecto se disponga.  
Art. 12. Los gastos de arrendamientos de casas escuelas y habitaciones de los maestros, así como los de construcción y reparación de locales destinados á estos servicios, serán de la obligación de los respectivos Ayuntamientos.  
Art. 13. Se conservan las escuelas que en la actualidad existen creadas, interin se fija por el Gobierno el número, clase y distribución de éstas en cada localidad, atendiendo á las siguientes reglas:  
1.ª Censo general de población.  
2.ª Censo de la población escolar de seis á doce años.  
3.ª Mayores necesidades de la enseñanza.  
4.ª Número de escuelas privadas.  
Art. 14. Para determinar las condiciones de dicha organización y regular el ingreso, los traslados y los ascensos del profesorado en las escuelas, se agruparán éstas en clases, grados y categorías, conforme á lo que sea propuesto por una ponencia, constituida en la siguiente forma:

mentales de niñas y Escuelas de párvulos.  
Art. 23. Los nombramientos de maestros, maestras y auxiliares de Escuelas públicas, ya en propiedad, ya interinamente, corresponderán: para Escuelas dotadas con sueldos reguladores de mil ó más pesetas anuales, al ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, y para las dotadas con sueldos menores de 1.000 á los rectorados respectivos.  
Art. 24. Los nombramientos de maestros, maestras y auxiliares interinos se harán dentro del término de diez días, contados desde el en que se reciba la noticia de las vacantes, que será comunicada, sin demora alguna, por las juntas provinciales de Instrucción pública.  
Art. 25. Los concursos serán de tres clases, á saber: único, de ascenso y de traslado.  
El concurso único tendrá por objeto la provisión de plazas en propiedad, correspondientes á escuelas de poblaciones menores de 500 habitantes, verificándose entre aspirantes que, además del correspondiente título, reúnan los requisitos que el reglamento determine.  
Art. 26. A los concursos de ascenso y de traslado solo tendrán derecho los maestros, maestras y auxiliares que lleven por lo menos tres años de servicios efectivos y en propiedad en la escuela ó auxiliaria desde la cual soliciten.  
Art. 27. Al concurso de ascenso podrán acudir los maestros que desempeñen en propiedad escuelas ó auxiliares dotadas con sueldo inmediato inferior al de las vacantes, y las consideraciones de preferencia para la clasificación de aspirantes serán:  
Primero. Mayor tiempo de servicios en propiedad en la escuela ó auxiliaria desde la cual se solicita.  
Segundo. Mayor tiempo de servicios en propiedad desde el ingreso en el magisterio público.  
Tercero. Títulos y demás méritos.  
Art. 28. Al concurso de traslado podrán optar los maestros y auxiliares que disfruten igual ó mayor sueldo que el que corresponda á las vacantes, siendo circunstancias de preferencia las siguientes:  
Primera. Ser maestro rehabilitado.  
Segunda. Mayor tiempo de servicios en la escuela desde la cual se solicita.  
Tercera. Mayor sueldo disfrutado legalmente.  
Cuarta. Mayor tiempo de servicios en propiedad, contados desde el ingreso en el magisterio público.  
Quinta. Títulos y demás méritos.  
Art. 29. Los maestros de escuelas públicas de primera enseñanza disfrutarán los sueldos y emolumentos establecidos legalmente en la actualidad.  
Art. 30. Los maestros y auxiliares en propiedad de las escuelas públicas, así como sus viudas y huérfanos, seguirán disfrutando los beneficios concedidos por la ley de 16 de Julio de 1887 y los derechos pasivos especiales establecidos para sus empleados por los Municipios y las Diputaciones, sin que por virtud de este decreto se entienda que puede considerarse como funcionarios del Estado para cuanto se refiera á los mencionados derechos y beneficios.  
Art. 31. Las funciones de las Juntas provinciales y locales de Instrucción pública, así como la municipal de Madrid, se determinarán en el reglamento, poniéndolas en armonía con las disposiciones del presente decreto. A ellas pertenecerá, además de los actuales vocales, un médico que ejerza cargo público dentro de su profesión.  
Art. 32. El personal administrativo de las Juntas provinciales será nombrado por el ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, sufragando sus haberes, como hasta la fecha, las Diputaciones provinciales.  
Art. 33. Los nombramientos de secretarios se harán á propuesta en terna de las referidas Juntas provinciales, previo concurso, al que pueden optar los maestros que ostenten título Normal ó Superior, con servicios en la Administración ó Inspección de la enseñanza pública, ó aquellos que posean el título de licenciado ó doctor en Derecho, si bien no tendrán los beneficios concedidos por la ley del año 1895, sobre derechos pasivos, á excepción de aquellos que con anterioridad á su nombramiento de secretario hayan desempeñado en propiedad escuelas públicas, con sujeción al descuento para el fondo de clases pasivas del magisterio.

## EL PAGO A LOS MAESTROS

El Real decreto sobre pago á los maestros, que hoy publica la *Gaceta*, dice en su parte dispositiva lo siguiente:  
Artículo 1.º Se autoriza al ministro de Instrucción pública y Bellas Artes para que en los presupuestos generales de su departamento, á partir del que se forme para el año 1902, incluya las partidas necesarias, conforme á las disposiciones de este decreto, para el pago de las atenciones de personal y material de las Escuelas públicas de primera enseñanza.  
Art. 2.º La primera enseñanza es privada ó pública, dividiéndose esta última en tres grados: de párvulos, elemental y superior.  
Art. 3.º La primera enseñanza pública comprende las materias siguientes:  
Primero. Doctrina Cristiana y Nociones de Historia Sagrada.  
Segundo. Lengua Castellana, Lectura, Escritura, Gramática.  
Tercero. Aritmética.  
Cuarto. Geografía ó Historia.  
Quinto. Rudimentos de Derecho.  
Sexto. Nociones de Geometría.  
Sétimo. Idem de Ciencias físicas, químicas y naturales.  
Octavo. Idem de Higiene y de Fisiología humana.  
Noveno. Dibujo.  
Décimo. Canto.  
Undécimo. Trabajos manuales.  
Duodécimo. Ejercicios corporales.

Un vocal de la Junta central de derechos pasivos del magisterio.  
Un inspector provincial de primera enseñanza.  
Los secretarios de las Juntas provincial y municipal de primera enseñanza de Madrid.  
Un maestro y una maestra de escuela pública de esta Corte.  
Art. 15. En toda escuela regida por maestro habrá una clase nocturna para adultos, excepto en aquellas localidades donde existan más de dos de estos centros de enseñanza, en cuyo caso la junta provincial de Instrucción pública determinará el número de clases nocturnas que han de establecerse y la forma en que los maestros han de turnar en el desempeño de esta obligación.  
Art. 16. En las escuelas regidas por maestras se procurará establecer una clase dominical para adultas, con propósito análogo al de las clases de adultos determinadas en el artículo anterior.  
Art. 17. Además de las condiciones generales establecidas por la legislación vigente para el ejercicio de la enseñanza, los que aspiren al magisterio en las escuelas públicas necesitan:  
Primero. Tener veintidós años cumplidos.  
Segundo. Poseer el título correspondiente.  
Art. 18. Los maestros que no cumplan con los deberes que les imponen las leyes y reglamentos, ó aquellos á quienes se atribuya hechos abiertamente contrarios á su buena reputación moral ó profesional, serán sujetos á expediente gubernativo, estableciéndose para su resolución posible, según la gravedad de los casos y demostrada que sea cumplidamente la falta de los culpables, las penas siguientes:  
1.ª *Censura*, que consiste en consignar en el expediente personal y hoja de servicios la falta cometida, y el haber sido por ella reprendido y exhortado á no reincidir.  
2.ª *La traslación disciplinaria* á otra escuela de la misma clase, categoría y grado de distinta localidad. Sólo podrá imponerse cuando se considere que de ello no ha de resultar daño alguno para la enseñanza.  
3.ª *La suspensión del empleo*, que consiste en privar al maestro del ejercicio de sus funciones en la escuela que se halle desempeñando; no puede ser menor la suspensión de quince días, ni mayor de tres meses, y lleva consigo la privación de sueldo y la pérdida del tiempo que dure el castigo en el cómputo de años de servicios.  
4.ª *La separación del cargo*, la cual implica la pérdida de los derechos y ventajas concedidos á los maestros que sirven escuelas públicas por las leyes y reglamentos, con privación de regentar dichas escuelas durante un período de tiempo que no será menor de seis meses ni mayor de dos años.  
5.ª *La interdicción escolar*, que une á los efectos de la separación del cargo la pérdida de todos los derechos y de todos los beneficios que el maestro adquiere con el título. Es temporal ó perpetua; si temporal, no puede ser menor de tres años.  
Art. 19. En todos los expedientes de esta clase, que serán resueltos por el ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, se oírán previamente al interesado, y las dos últimas penas no podrán ser impuestas si con anterioridad no ha emitido informe el Consejo del ramo.  
Art. 20. La renuncia voluntaria del cargo, hecha por el inculcado al incoarse ó tramitarse el expediente gubernativo, no impedirá ni interrumpirá la tramitación del mismo cuando se trate de faltas que puedan dar lugar á la aplicación de alguna de las dos últimas penas establecidas.  
Art. 21. El cargo de maestro de primera enseñanza es compatible con el de cualquier profesión honrosa que no perjudique al cumplido desempeño de la misma, é incompatible con todo otro empleo ó destino público, excepción hecha de los de secretario de Ayuntamiento y Juzgado municipal, que serán compatibles en poblaciones de menos de 500 habitantes, previa autorización concedida por la Junta provincial, de acuerdo con el informe del inspector.  
Art. 22. Los títulos de maestro normal ó superior habilitan para desempeñar Escuelas de asistencia mixta y elementales ó superiores de niños; los de maestra normal ó superior, para Escuelas de asistencia mixta, de niñas; párvulos y elementales ó superiores de párvulos y elementales ó superiores de niñas de asistencia mixta ó elementales de niños, y los de maestra elemental, para escuelas de asistencia mixta ó ele-

mentales de niñas y Escuelas de párvulos.

mentales de niñas y Escuelas de párvulos.  
Art. 23. Los nombramientos de maestros, maestras y auxiliares de Escuelas públicas, ya en propiedad, ya interinamente, corresponderán: para Escuelas dotadas con sueldos reguladores de mil ó más pesetas anuales, al ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, y para las dotadas con sueldos menores de 1.000 á los rectorados respectivos.  
Art. 24. Los nombramientos de maestros, maestras y auxiliares interinos se harán dentro del término de diez días, contados desde el en que se reciba la noticia de las vacantes, que será comunicada, sin demora alguna, por las juntas provinciales de Instrucción pública.  
Art. 25. Los concursos serán de tres clases, á saber: único, de ascenso y de traslado.  
El concurso único tendrá por objeto la provisión de plazas en propiedad, correspondientes á escuelas de poblaciones menores de 500 habitantes, verificándose entre aspirantes que, además del correspondiente título, reúnan los requisitos que el reglamento determine.  
Art. 26. A los concursos de ascenso y de traslado solo tendrán derecho los maestros, maestras y auxiliares que lleven por lo menos tres años de servicios efectivos y en propiedad en la escuela ó auxiliaria desde la cual soliciten.  
Art. 27. Al concurso de ascenso podrán acudir los maestros que desempeñen en propiedad escuelas ó auxiliares dotadas con sueldo inmediato inferior al de las vacantes, y las consideraciones de preferencia para la clasificación de aspirantes serán:  
Primero. Mayor tiempo de servicios en propiedad en la escuela ó auxiliaria desde la cual se solicita.  
Segundo. Mayor tiempo de servicios en propiedad desde el ingreso en el magisterio público.  
Tercero. Títulos y demás méritos.  
Art. 28. Al concurso de traslado podrán optar los maestros y auxiliares que disfruten igual ó mayor sueldo que el que corresponda á las vacantes, siendo circunstancias de preferencia las siguientes:  
Primera. Ser maestro rehabilitado.  
Segunda. Mayor tiempo de servicios en la escuela desde la cual se solicita.  
Tercera. Mayor sueldo disfrutado legalmente.  
Cuarta. Mayor tiempo de servicios en propiedad, contados desde el ingreso en el magisterio público.  
Quinta. Títulos y demás méritos.  
Art. 29. Los maestros de escuelas públicas de primera enseñanza disfrutarán los sueldos y emolumentos establecidos legalmente en la actualidad.  
Art. 30. Los maestros y auxiliares en propiedad de las escuelas públicas, así como sus viudas y huérfanos, seguirán disfrutando los beneficios concedidos por la ley de 16 de Julio de 1887 y los derechos pasivos especiales establecidos para sus empleados por los Municipios y las Diputaciones, sin que por virtud de este decreto se entienda que puede considerarse como funcionarios del Estado para cuanto se refiera á los mencionados derechos y beneficios.  
Art. 31. Las funciones de las Juntas provinciales y locales de Instrucción pública, así como la municipal de Madrid, se determinarán en el reglamento, poniéndolas en armonía con las disposiciones del presente decreto. A ellas pertenecerá, además de los actuales vocales, un médico que ejerza cargo público dentro de su profesión.  
Art. 32. El personal administrativo de las Juntas provinciales será nombrado por el ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, sufragando sus haberes, como hasta la fecha, las Diputaciones provinciales.  
Art. 33. Los nombramientos de secretarios se harán á propuesta en terna de las referidas Juntas provinciales, previo concurso, al que pueden optar los maestros que ostenten título Normal ó Superior, con servicios en la Administración ó Inspección de la enseñanza pública, ó aquellos que posean el título de licenciado ó doctor en Derecho, si bien no tendrán los beneficios concedidos por la ley del año 1895, sobre derechos pasivos, á excepción de aquellos que con anterioridad á su nombramiento de secretario hayan desempeñado en propiedad escuelas públicas, con sujeción al descuento para el fondo de clases pasivas del magisterio.

mentales de niñas y Escuelas de párvulos.

mentales de niñas y Escuelas de párvulos.  
Art. 23. Los nombramientos de maestros, maestras y auxiliares de Escuelas públicas, ya en propiedad, ya interinamente, corresponderán: para Escuelas dotadas con sueldos reguladores de mil ó más pesetas anuales, al ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, y para las dotadas con sueldos menores de 1.000 á los rectorados respectivos.  
Art. 24. Los nombramientos de maestros, maestras y auxiliares interinos se harán dentro del término de diez días, contados desde el en que se reciba la noticia de las vacantes, que será comunicada, sin demora alguna, por las juntas provinciales de Instrucción pública.  
Art. 25. Los concursos serán de tres clases, á saber: único, de ascenso y de traslado.  
El concurso único tendrá por objeto la provisión de plazas en propiedad, correspondientes á escuelas de poblaciones menores de 500 habitantes, verificándose entre aspirantes que, además del correspondiente título, reúnan los requisitos que el reglamento determine.  
Art. 26. A los concursos de ascenso y de traslado solo tendrán derecho los maestros, maestras y auxiliares que lleven por lo menos tres años de servicios efectivos y en propiedad en la escuela ó auxiliaria desde la cual soliciten.  
Art. 27. Al concurso de ascenso podrán acudir los maestros que desempeñen en propiedad escuelas ó auxiliares dotadas con sueldo inmediato inferior al de las vacantes, y las consideraciones de preferencia para la clasificación de aspirantes serán:  
Primero. Mayor tiempo de servicios en propiedad en la escuela ó auxiliaria desde la cual se solicita.  
Segundo. Mayor tiempo de servicios en propiedad desde el ingreso en el magisterio público.  
Tercero. Títulos y demás méritos.  
Art. 28. Al concurso de traslado podrán optar los maestros y auxiliares que disfruten igual ó mayor sueldo que el que corresponda á las vacantes, siendo circunstancias de preferencia las siguientes:  
Primera. Ser maestro rehabilitado.  
Segunda. Mayor tiempo de servicios en la escuela desde la cual se solicita.  
Tercera. Mayor sueldo disfrutado legalmente.  
Cuarta. Mayor tiempo de servicios en propiedad, contados desde el ingreso en el magisterio público.  
Quinta. Títulos y demás méritos.  
Art. 29. Los maestros de escuelas públicas de primera enseñanza disfrutarán los sueldos y emolumentos establecidos legalmente en la actualidad.  
Art. 30. Los maestros y auxiliares en propiedad de las escuelas públicas, así como sus viudas y huérfanos, seguirán disfrutando los beneficios concedidos por la ley de 16 de Julio de 1887 y los derechos pasivos especiales establecidos para sus empleados por los Municipios y las Diputaciones, sin que por virtud de este decreto se entienda que puede considerarse como funcionarios del Estado para cuanto se refiera á los mencionados derechos y beneficios.  
Art. 31. Las funciones de las Juntas provinciales y locales de Instrucción pública, así como la municipal de Madrid, se determinarán en el reglamento, poniéndolas en armonía con las disposiciones del presente decreto. A ellas pertenecerá, además de los actuales vocales, un médico que ejerza cargo público dentro de su profesión.  
Art. 32. El personal administrativo de las Juntas provinciales será nombrado por el ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, sufragando sus haberes, como hasta la fecha, las Diputaciones provinciales.  
Art. 33. Los nombramientos de secretarios se harán á propuesta en terna de las referidas Juntas provinciales, previo concurso, al que pueden optar los maestros que ostenten título Normal ó Superior, con servicios en la Administración ó Inspección de la enseñanza pública, ó aquellos que posean el título de licenciado ó doctor en Derecho, si bien no tendrán los beneficios concedidos por la ley del año 1895, sobre derechos pasivos, á excepción de aquellos que con anterioridad á su nombramiento de secretario hayan desempeñado en propiedad escuelas públicas, con sujeción al descuento para el fondo de clases pasivas del magisterio.

mentales de niñas y Escuelas de párvulos.

## EL CONTINGENTE PROVINCIAL

En el Boletín Oficial de hoy se inserta el repartimiento de 750.000 pesetas



para cubrir atenciones del presupuesto de esta provincia en el año de 1902.

Corresponde a la capital la cantidad de 147.064'57 pesetas.

El resumen por partidos es como sigue:

- Aranda, 74.241'74 pesetas.—Belorado, 34.887'38.—Briviesca, 52.089'53.—Burgos, 224.252'98.—Castrogeriz, 59.791'23.—Lerma, 57.572'33.—Miranda de Ebro, 40.392'20.—Roa, 43.987.—Salas de los Infantes, 37.554'91.—Sedano, 16.709'27.—Villadiago, 33.868'31.—Villareayo, 74.653'12.

La noche de ánimas

Había pasado la tarde en el campo oxigenando los pulmones y vigorizando los músculos.

Soplaba un viento fuerte y húmedo, y las nubes rodaban por el cielo en revuelto y confuso torbellino: aquí se hacían vaporosos jirones, allá se apretaban y montaban unas sobre otras, asemejando montañas de color parduzco.

Me hallaba entonces en lo alto de las cuevas que dominan el polvorín, y a buen paso, y por un camino de herradura, gané la carretera que conduce al pueblo de Quintanadueñas, frente al alfar, y próxima al barrio de San Pedro.

La ciudad, con las luces aun apagadas, se perdía en la sombra, y el anochecer tenía la tristeza y el misterio que le daban la solemnidad del día y el sonido lúgubre de las campanas de todas las parroquias que doblaban sin cesar.

No soy supersticioso, y confieso que sentí algo extraño e inexplicable.

Al traspasar el Arco de San Martín, me quedé pegado al suelo.

El cementerio era presa de un incendio, cuyas llamas apenas se elevaban del suelo, y a sus resplandores azulados, millares de esqueletos se movían del uno al otro lado en danza macabra.

Crujían los huesos de modo estridente, faltos de la sinovía, y los armazones, sin las ligaduras de los músculos y nervios, parecían querer desarticularse.

Friestremecimiento recorrió mi cuerpo, y una fuerza sugestiva, poco a poco, e insensiblemente, me llevó a lo alto de las piedras que cercan el solar del Cid, para contemplar de cerca el cuadro y escuchar lo que hablaban.

—Gocémonos en nuestra fiesta—decían algunos con voz cavernosa.

La ciudad de los muertos no tiene otra, y sólo hoy nos es permitido dejar los ataúdes y tener estos momentos de solaz.

—¡Bien hemos sido festejados por los vivos!—exclamaban otros.

—¡Qué gentío, qué de flores y coronas! ¡Y qué cosas hemos visto!

—Yo—decía el esqueleto de un marido—he visto a la que fué mi esposa con la sonrisa en los labios y la satisfacción en el rostro, dando el brazo a otro hombre.

Aquellos juramentos y protestas de vivez perpetua, ¿qué se hicieron?

—Fuí en vida amante apasionado—exclamaba otro—quise a una muchacha con delirio histórico, e inflamado por la lectura de novelas románticas, y desesperado por la contrariedad, puse término a mis días de un pistoletazo, no sin antes enviarla un ramo de violetas, con altisonante y empalagosa carta.

Creí que a los pocos días sería conmi-go en estos lugares, y en vano la he esperado.

Ayer tarde, y confundida con la multitud, la he visto con un prendido de geranios rojos al pecho, acompañada de un mozalbate en cuyos oídos depositaba iguales ternuras que en otro tiempo me prodigaba.

¡Me hubiera levantado del ataud para arrastrarla por el suelo!

¡Bien muerto estoy por tonto!

—Trabajé sin descanso—gritaba un tercero—para hacerme rico y dejar a mis hijos una fortuna y posición desahogada. No reparé en sacrificios, me hice viejo antes de tiempo y morí creyendo en muchas cosas.

Mis hijos han venido a este lugar uno, dos, tres, cuatro, cinco años.

Ayer no los he visto ya.

¡Si volviera al mundo...

La humedad y el frío de la noche me habían pasmado, y sin poderlo evitar se me escapó un estornudo violento. Al notar los esqueletos mi presencia, lanzaron una carcajada que me heló de espanto y huyeron sin apenas tocar el suelo, encerrándose en sus tumbas.

Instantes después no se oía otro ruido que el cerrar de los ataúdes y el golpe de la escalera del farolero contra el muro del Arco de San Martín.

Castor García Rodríguez.

La peregrinación al Pilar

Suscripción para el templo del Pilar y sufragar los gastos de peregrinos pobres:

Table with 2 columns: Name and Amount (PTAS. CS.). Includes entries for D. Marcelino Mendieta, D.ª María Royuela Arnaiz, D. Jesús Royuela Arnaiz, Un obrero, A. B., Sra. Viuda de Belmonte, Una devota de la Virgen del Pilar, Otra devota de la Virgen del Pilar, Srta. Mercedes Martínez.

CÍRCULO DE LA UNIÓN

Como habíamos anunciado, anoche dió una brillante velada en el Círculo de la Unión el mágico ruso del Casino de París, Mr. Stark.

La concurrencia, numerosa y selecta, aplaudió con entusiasmo todos los números, premiando así el trabajo de los artistas, que cimentaron la justa fama de que venían precedidos.

Todos hicieron prodigios, pero muy especialmente Mr. Stark en sus trabajos de magia, ventriloquia, ilusión y otros de verdadera novedad.

Muchos artistas de ese género hemos visto, pero ninguno que aventaje al artista ruso.

Después hizo Mr. Stark las delicias de la concurrencia con la presentación de un conejo perfectamente amaestrado, admirando la paciencia que supone el enseñar a tal animalito cuantos trabajos el público pedía.

Dicho artista, en unión de su hermana, también rusa, hizo sorprendentes experimentos de adivinación del pensamiento, y otros muy curiosos, rompiendo con gran facilidad las ligaduras más fuertes, los nudos más difíciles, sin esfuerzo ni violencia.

Los hermanos Martin se acreditaron como verdaderos artistas en el concierto clásico de guitarra y bandurria, interpretando todas las obras con gran delicadeza.

En suma: que la fiesta resultó por extremo agradable y distraída.

Es lástima que no hayan conseguido el Teatro, donde todo el público hubiera podido apreciar la valía de tan notables artistas.

Teatro

Por indisposición del bajo señor Uriarte se representó anoche la zarzuela Los Madgyares, en sustitución de La guerra santa, que estaba anunciada.

El conjunto de la obra solo fué regular, por no decir mediana, aunque tampoco, en las condiciones que se representó, por el motivo indicado, se puede exigir más.

No pasaremos en silencio un pequeño descuido del maestro en el tercer acto.

A seguida del solo de viola, vienen unos cuantos compases correspondientes a banda, que los marcó sin música, los cuales debiera haber repartido en la orquesta para reemplazar a aquélla, ya

que de ellos no prescindió, cosa que siempre es de mal efecto, y puede dar lugar a que no entren a tiempo en escena para continuar el número musical.

Se abre un abono por tres funciones. La primera tendrá lugar mañana por la noche, poniéndose en escena D. Juan Tenorio.

Diputación

SESIÓN DE AYER

Abierta la sesión a las cinco y media, el señor Arnaiz, vocal de la comisión especial para la extinción de la filoxera, comunicó a la corporación que se ha presentado tan terrible plaga en los viñedos del partido de Miranda, proponiendo que se hagan plantaciones de vides americanas en el campo práctico de agricultura.

Hablóse también de la consignación de un crédito para combatirla, y en vista de la necesidad de tomar acuerdo en este asunto y en otros de importancia, se resolvió celebrar una sesión más, pues la presente era la última de las designadas.

Una proposición sobre aumento de sueldo a los cabos y el portero de la Casa de beneficencia; otra pidiendo que al oficial primero de la clase de terceros de las oficinas de la Diputación, que viene disfrutando el sueldo de 2.000 pesetas, se le eleve a la categoría de oficial segundo de la clase de segundos, con 2.250; otra, para que se aumente en 250 pesetas el sueldo de 999 que disfruta el ugiar D. Nemesio Saiz Laredo; otra proponiendo que se acuerde la construcción de una carretera que, partiendo de Briviesca y pasando por Quintanilla San García, se dirija al puente de Cerezo de Riotirón, y otra referente a que se practiquen los estudios de la sección de Arcos a Santa María del Campo, en la carretera de Roa a Burgos, y que desde luego se incluyan 5.000 pesetas en el presupuesto de 1902 para las obras de dicha sección, quedando anunciadas para la sesión inmediata.

Los señores Alfaro y Arnaiz hablaron sobre la conveniencia de examinar las plantillas y sueldos de los empleados para establecer la debida armonía, encargándose de dicho asunto a la comisión de Gobernación.

En la proposición de los señores Alfaro y Marrón, para que se eleve una representación al Gobierno, pidiendo que se encargase de la conservación de las carreteras construidas por la provincia y que forman parte de otras que han sido incluidas en el plan general Estado, que a continuación se expresan: Del puente de Astudillo a Villadiago, de Burgos a La Vid, de Aranda a Salas, de Miranda a la de Vitoria a Navarra, de Cerezo de Riotirón a Pancorbo, de Madrid a Francia en Castil de Peones, de Cerezo de Riotirón a Barbadillo de Herreros, y de Burgos por Arroyal a la Pinza, se declaró la urgencia, quedando aprobada la proposición por unanimidad.

Igual acuerdo se adoptó en otra proposición del señor Hortigüela, sobre concesión de una gratificación a los médicos de la Beneficencia por trabajos extraordinarios.

Después de amplio debate, fué retirado por la comisión un dictamen, desestimando la solicitud de gratificación formulada por el ordenanza de las oficinas del servicio agronómico.

Púsose después a discusión el dictamen relativo a que se ponga en vigor el reglamento para la concesión de pensiones a artistas de la provincia, otorgando una de ellas a D. Luis Manero, si justifica llenar todos los requisitos, y quedó aprobado.

Se aprobó igualmente otro informe desfavorable, en la proposición del señor Arnaiz para que se solicite del Gobierno la supresión total del impuesto de consumos, y después de concederse licencia a dicho diputado, se levantó la sesión.

Noticias locales

En el depósito del cementerio general de esta ciudad se practicó ayer tarde la

autopsia al cadáver de la desgraciada anciana Lorenza Saez, vecina del barrio de Villatoro, habiendo comprobado, según noticias, que murió por estrangulación.

Efectuaron la autopsia los médicos señores Miegimolle y Páramo.

La hija de la víctima, Manuela Diez, ha ingresado en la cárcel.

Con motivo de la festividad del día, no se publicará mañana el DIARIO DE BURGOS.

Habiendo cesado en el negocio de vinos nuestro particular amigo D. José Fournier, nos indica lo hagamos constar a su numerosa clientela, dándole gracias por el favor que le ha dispensado.

Desde mañana pueden presentarse a cobrar los maestros del partido de Aranda en casa del habilitado.

El día 2, conmemoración de los difuntos, y por encargo de una persona piadosa, se celebrará como en años anteriores una misa a las doce de la mañana en la Capilla del Cementerio.

Esta noche, a las ocho y media, concierto clásico en el Café del Iris.

En la calle de Santander promovieron anoche una reyerta dos sujetos.

Se les ha puesto por la guardia municipal a disposición del juzgado.

Noticias militares.—La revista de comisario la pasarán los cuerpos de esta guarnición el día 2 del próximo Noviembre.

Se ha concedido el retiro para esta ciudad a los guardias civiles Victor Vesga Vesga y Cándido Orozco García.

Ha tomado posesión de la notaría de Miranda de Ebro D. Arturo García del Río.

En Treviño ha detenido la guardia civil a varios jóvenes que noches pasadas apedrearon las casas de algunos de sus convecinos, no dejando ventana ni cristal sanos.

En la taberna del pueblo de Ciadoncha cuestionaron el domingo por la noche Pio Cascajar Temiño y Alejo Bascuas, sobre si este se había pasado al bando político opuesto al en que aquel milita.

De la reyerta resultó el Bascuas con una puñalada en la ingle, de pronóstico reservado.

El agresor fué apresado por la guardia civil, instruyéndose las oportunas diligencias.

Anoche fué robado el estanco y despacho de bebidas que posee en la calle de San Gil D. Manuel Isasi.

Los ladrones horadaron el tabique del portal para penetrar en el establecimiento, en el cual fué hallada una palanqueta.

No se ha observado más falta que la de una botella de aguardiente.

El robo se descubrió esta mañana, al abrir su establecimiento el señor Isasi, quien dió conocimiento del hecho al inspector de servicio señor Vadillo.

Hay dos detenidos por sospechas.

Por la Dirección de clases pasivas han sido concedidas a doña María Magdalena Folch y Almandoz, viuda del comandante de artillería don Ramón Solano y Vial, la pensión anual de 1125 pesetas; la de 1250 pesetas a doña Antonia del Barco Carranza, viuda del médico mayor de sanidad militar don Fernando Fernández Carranza, y el haber mensual de 75 pesetas a don Francisco Barragán Rangel, sargento de carabineros, en concepto de retiro.

¡No puede creerse!

En efecto, no puede creerse que haya en Burgos ni en el Orbe entero una sartería de militar y paisano como la de Ciriaco Velasco, Espolón, 42, que, por comprar en condiciones ventajosas, haga toda clase de prendas con un 20 por ciento de rebaja, y que además por cada cinco pesetas regale 25 céntimos de participación en la lotería de Navidad.

¿Queréis más ganga aún? Pues todavía la encontrareis en la novedad y elegancia de las prendas.

Según nuestras noticias, la Universidad libre de Burgos aumenta cada día el número de sus alumnos internos y externos, debido sin duda al esmero con que sus ilustrados profesores les enseñan.

En la actualidad cuenta con más de cincuenta estudiantes de las diversas enseñanzas que en ella se cursan, entre las cuales existen establecidos, como nuestros lectores saben, los cursos preparatorio, primero y segundo de la Facultad de Derecho, la carrera completa de Contador de comercio (antes perito mercantil), preparatorio de Medicina y Farmacia, etc. etc.

Las asignaturas de segunda enseñan-

za se explican para los alumnos que asisten al Instituto en cátedras que duran una hora, siendo desempeñadas por profesores acreditados que preparan ciales.

La Universidad libre, no perdonando esfuerzo ni sacrificio para que a la sólida enseñanza se acompañe el bienestar de sus alumnos, recibirá muy en breve de las acreditadas cocheras de Oliva (de Madrid) un elegante omnibus para trasladarles todos los días al Instituto y a sus casas (durante los meses de invierno), sin que por este servicio se aumenten por ningún concepto los honorarios establecidos.

El reputado especialista en las enfermedades de garganta, nariz y oídos, don Alfredo Gallego, ha trasladado en Madrid su gabinete de consultas y operaciones quirúrgicas a la calle de San Bernardo, 18, duplicado. Su tratamiento en la tisis laringea, lupus y ozena (fetidez de aliento), es el único de resultados positivos para curarlas. Los buenos efectos que tanto sorprenden porque se obtiene siempre la curación de dichas enfermedades, así como la sordera y flujo de oídos, son consecuencia del estudio que ha hecho de los medicamentos modernos en su acción terapéutica con las citadas afecciones, de la facilidad que ha adquirido en el manejo de los instrumentos que necesita utilizar, si tiene que intervenir quirúrgicamente, y de haber puesto en práctica 29 años seguidos los descubrimientos útiles que se relacionan con la difícil e importante especialidad a que se dedica.

Pobreza de sangre, palidez

El Vino Hemoglobina Espinar es el específico por excelencia para reconstituir los glóbulos rojos de la sangre, que son los que dan color sonrosado a las carnes. Combate y cura la anemia, clorosis, demacración orgánica, desarreglo menstrual, flujo, etc.

Pídase en todas las farmacias.

Confirmado por la práctica

Para la úlcera del estómago y neurastenia gástrica tómesese el Elixir Estomacal de Saiz de Carlos.

Pídase siempre Elixir Saiz de Carlos, único acreditado, único que cura. Ocho años de éxitos constantes. Exíjase en las etiquetas la palabra STOMALIX, marca de fábrica registrada en Europa y Américas.

Diario de avisos

GACETA DE MADRID

La de ayer contiene las siguientes resoluciones:

Hacienda.—Real decreto autorizando al ministro de Hacienda para presentar a las Cortes un proyecto de ley reformando la legislación sobre derechos pasivos de los funcionarios del Estado.

Otro idem id. un proyecto de ley de aprobación de los suplementos de crédito y créditos extraordinarios concedidos durante el último interreglo parlamentario.

Otro idem id. dos proyectos de ley concediendo créditos extraordinarios al presupuesto del ministerio de Marina.

Gobernación.—Real decreto autorizando al ministro de la Gobernación para presentar a las Cortes un proyecto de ley sobre huelgas y coligaciones.

Instrucción pública.—Real decreto autorizando al ministro de Instrucción pública para someta a la de deliberación de las Cortes un proyecto de ley sobre organización de las Universidades.

Otro relativo al pago por el Estado de las atenciones de personal y material de las escuelas públicas de primera enseñanza.

BOLETÍN OFICIAL

El Boletín oficial de la provincia, correspondiente al día de hoy, contiene lo siguiente:

Gobierno civil.—Repartimiento del contingente provincial.

Anuncios oficiales.

CRÓNICA RELIGIOSA

Santo de hoy: San Quintín. Santo de mañana: LA FIESTA DE TODOS LOS SANTOS.

Cultos.—San Lorenzo.—La Asociación de las benditas ánimas del purgatorio ha dispuesto celebrar el mes de Noviembre con los siguientes cultos:

Se dirán cuatro misas todos los días a las seis y media, ocho, nueve y once y media, en el altar mayor, a no ser que lo impida algún acto parroquial, en cuyo caso se celebrarán en el altar de la Asociación.

¡Todas las tardes a las seis, se dará principio al ejercicio, con la oración a la Santísima Virgen del Carmen para ganar las indulgencias de la medalla, el Santo Rosario con los Misterios Dolorosos y la lectura espiritual del mes por los señores capellanes de la Asociación.

Después del ejercicio, se rezará un Padre nuestro, Ave María y Gloria a las benditas ánimas, para alcanzar por



la prosperidad de nuestra... anuncia para satisfacción... asociados que durante el... se han celebrado por... más de mil ocho... capellanes con que la caridad de los... misas con que sus hermanos del pur... gatorio.

El sábado comienza... de la mañana, se cantará con... un oficio y misa de... en sufragio de las benditas al... purgatorio.

Mañana, primer viernes de... general a las seis y ocho;... desde esta hora hasta... de la tarde, antes de la cual... y piática.

Mañana empieza la nove... Mañana empieza la nove... Mañana empieza la nove...

Se ha celebrado consejo en el Pala... bajo la presidencia de la Reina. El señor Sagasta, en un extenso discurso, se ocupó de los asuntos parlamentarios, de las huelgas de obreros de la Trasatlántica y de las demás cuestiones de actualidad, tanto del interior como del extranjero.

Se ha celebrado consejo en el Pala... bajo la presidencia de la Reina. El señor Sagasta, en un extenso discurso, se ocupó de los asuntos parlamentarios, de las huelgas de obreros de la Trasatlántica y de las demás cuestiones de actualidad, tanto del interior como del extranjero.

Se ha celebrado consejo en el Pala... bajo la presidencia de la Reina. El señor Sagasta, en un extenso discurso, se ocupó de los asuntos parlamentarios, de las huelgas de obreros de la Trasatlántica y de las demás cuestiones de actualidad, tanto del interior como del extranjero.

Se ha celebrado consejo en el Pala... bajo la presidencia de la Reina. El señor Sagasta, en un extenso discurso, se ocupó de los asuntos parlamentarios, de las huelgas de obreros de la Trasatlántica y de las demás cuestiones de actualidad, tanto del interior como del extranjero.

Se ha celebrado consejo en el Pala... bajo la presidencia de la Reina. El señor Sagasta, en un extenso discurso, se ocupó de los asuntos parlamentarios, de las huelgas de obreros de la Trasatlántica y de las demás cuestiones de actualidad, tanto del interior como del extranjero.

se celebró ayer una reunión dedica... da a Csolgosa. El retrato del asesino de Mac... Kitley aparecía rodeado de bande... ras rojas y negras. Pronunciáronse fogosos discurs... os, calificando de valiente a Csolg... osa.

Según telegrafían de Viena, la po... licia está muy preocupada por la... desaparición de Surella, anarquista... peligroso. En la cámara de Viena se ha... pedido la intervención a favor de... los boers. En varios puntos de Italia se... han sentido fuertes temblores de... tierra.

En el sorteo que acaba de verifi... carse han resultado premiados los... siguientes números: Con 100.000 pesetas el 1869. Con 40.000 el 4.999. Con 20.000 el 10.498. Y con 1.500 cada uno de los nú... meros 1.127, 20.196, 26.810, 21.473, 25.757, 21.408, 23.705, 14.912, 5.572, 14.486, 26.491, 13.174, 28.324, 15.926, 11.049, 20.193, 21.040, 20.621, 14.437, 30.204.

Se ha celebrado consejo en el Pala... bajo la presidencia de la Reina. El señor Sagasta, en un extenso discurso, se ocupó de los asuntos parlamentarios, de las huelgas de obreros de la Trasatlántica y de las demás cuestiones de actualidad, tanto del interior como del extranjero.

Se ha celebrado consejo en el Pala... bajo la presidencia de la Reina. El señor Sagasta, en un extenso discurso, se ocupó de los asuntos parlamentarios, de las huelgas de obreros de la Trasatlántica y de las demás cuestiones de actualidad, tanto del interior como del extranjero.

Table with 3 columns: Description, De ayer, De hoy. Includes items like 4 por 100 interior, Idem fin de mes, Idem exterior, etc.

Compra, vende y cambia toda clase... de valores del Estado al contado ó por... comisión. Cambio de monedas de oro... españolas y extranjeras.

Almirante Bonifaz, 4, próximo a la... Plaza Mayor. ELEGANCIA Y ESmero EN EL SERVICIO

Hay varias fincas en venta en este... centro, entre ellas dos casas en la calle... de Santa Agueda, que se darán baratas. Informará D. Felix Landia, maestro... de obras y contratista, Calera, 25.

Ya se han recibido los nuevos mode... los de sombreros para la presente esta... ción. Se necesitan aprendizas. EL CAPRICHO 24, LAIN CALVO, 24

do: vacas suizas, de le... che, una de ellas con cria... y la otra preñada. Informes en esta administración.

En este taller de composturas se ar... glan paraguas, sombrillas y abanicos, á... precios sin competencia por su bara... tura. No confundirse, Lain-Calvo, nú... mero 15, Hospitalejo.

Se liquidan con un 25 por 100 de re... baja todas las coronas fúnebres que... existen en el almacén de géneros de... Joaquín Navarro, Plaza Mayor, núme... ros 35 y 36.

Eusebio Pérez González compra toda... clase de objetos, tanto en sedas, cobres, pinturas de arte, antiguos. Fernan... González, 23, 1.º, izqda.—BURGOS.

Se venden dos, con cuatro caballerías... y aparejes. Plaza de Vega, 24, guarni... cionería.

Pidase memoria detallada del sistema... al representante en Burgos y su pro... vincia. EMETERIO ALONSO VALCARCEL Plaza de Vega, número 27, 3.º, número 4.

Con motivo de tener que ausentarse... su dueño, se liquida ó se traspasa la... tienda de ferreteria y quincalla sita en... la Plaza Mayor, núm. 62, de Juan Gar... cia Serano.

Se sirve á domicilio, dando aviso en... la fábrica de gaseosas de los Cubos. Te... léfono número 121.

Ha llegado á esta población Mada... me Sajus, modista de sombreros con los... últimos modelos de París. Se hospeda... en el Hotel Paris, donde espera la visi... ta de las distinguidas señoras de Bur... gos.

En este establecimiento se confeccion... nan, como de costumbre, los exquisitos... panecillos y huesos de santo, así como... los sabrosos buñuelos rusos y de viento... rellenos, calientes á todas horas.

Acaba de recibirse un elegante y va... riado surtido de trajes para niños, man... ferlanes y abrigos. Para caballero, buena colección de... trajes, pelizos, rusos, capas y carriks. Buen surtido de paños para confeccion... ar á la medida toda clase de prendas.

En este establecimiento de vinos se... expende desde hoy el tinto á diez cénti... mos medio litro y á quince el claro.

Se hallan de venta en Vitoria, Orien... te, 7, tres omnibus, uno de 14 asientos, otro de 10 y otro de 6, todos en buen... uso; dos landós y guarniciones de todas... clases. Se darán bastante arreglados.

Ostras frescas. Ojaldres de Reinosa. Buñuelos de viento. Cid, 26 y 28

Desde el sábado 2 se venderá tocino... y lomo fresco á 1'58 y 1'78 pesetas kilo

CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE

El día 1.º de Noviembre se abrirá al público el Despacho Central, que el Consejo de la Compañía ha acordado establecer en esta población, con los siguientes servicios:

- 1.º Un Despacho Central en el que el público pueda adquirir las noticias relativas al Ferrocarril, sus correspondencias, y donde se entregarán y recogerán encargos y pequeños bultos, según el deseo de los remitentes y consignatarios, expendiéndose además billetes para cualquier viaje, así como también se facturará toda clase de equipajes. 2.º Un servicio de omnibus, para conducir los viajeros y sus equipajes desde el Despacho Central á la Estación, ó viceversa; ó desde la Estación á domicilio, ó viceversa, dentro de la población y su término municipal. 3.º Un servicio de factaje, para entregar y recoger á domicilio dentro de la ciudad y su término, los encargos y pequeños bultos y paquetes postales que lleguen por los trenes de gran velocidad ó hayan de ser transportados por los mismos.

RELOJES 'OCEJO' Con patente de invención núm. 15.360 grabado en la máquina DE MUCHO GOLPE, GRAN DURACIÓN, FUERTES Y SEGUROS Están hechos con tal exactitud, que sus piezas son intercambiables, tienen 10 centros y 2 contrapivotes de piedra, y llevan todos esta marca que es hoy la más acreditada.



El reloj que se compra más barato sale caro, y es inútil pedirle de más precio porque no dura más ni anda mejor aunque se pague el doble.

VESICACIÓN RÁPIDA Veigatorio líquido sin cantáridas

Veinte minutos en los adultos; ocho en los niños. Insustituible en la pulmonía á la caja torácica. Eficacísimo en la meningitis al cuero cabelludo. Farmacia y droguería de Barriocanal.

Los relojes que se anuncian con tanta copia en otras partes á 14 pesetas, se venden en la Relojería Eléctrica de Ocejo á 12. Los relojes 'Ocejo,' ¡han tenido que subir un poco el precio por no bajar su clase, con la subida de los cambios.—Véase su anuncio.

Relojería de Felix Alarcia

¿Queréis relojes hallar cual no es facil encontrar así andéis el mundo entero...? ¿Queréis ver cosa especial en composturas seguras si anda vuestro reloj mal...? ¿Queréis pendientes flamantes y aderezos elegantes cual toda hembra llevar debe? ¿Queréis cadenas hermosas, botonaduras preciosas é imperdibles que hay que ver? NOTA. Esta casa vende los Relojes Roskopf de 16 pesetas á 14 pesetas 14 á prueba y garantizados por un año. Plaza Mayor, número 9, (junto al Café Suizo) BURGOS

Muy interesante á los Propietarios y Constructores DE OBRAS

Los grandiosos almacenes de A. Vallejo y Vallejo facilitan en condiciones inmejorables Papeles pintados para el decorado de habitaciones. Baldosin de cemento para frisadas y pavimentos. Linoleum (ó sea alfombrado de corcho) para pisos. Transparentes de cuantas medidas se necesiten. Papel 'GLACIER' para decorar ventanas en iglesias, balnearios, casinos, edificios públicos y casas particulares, resolviendo el problema de hacer cristales de colores á un precio muy reducido. Azulejos, Florones, Cornisas y adornos de cartón-piedra; y cuantos artículos son precisos para el decorado interior de toda edificación. Dirección: A. Vallejo y Vallejo, calle del Duque de la Victoria, núm. 13. Valladolid.



# EMULSION DEL DR. TRIGO.

LA ÚNICA DE ESPAÑA PREMIADA en la Exposición de París de 1900 DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS Y DROGUERIAS. Per mayor en el Laboratorio del autor SAGUNTO, 144, VALENCIA.

## La faja eléctrica

Con privilegio de invención por veinte años, es el único aparato que desarrolla electricidad verdadera. Su corriente dura tres meses, y al cabo de este tiempo, con muy pequeños gastos, puede cargarse de nuevo. Lo garantizamos así, y devolveremos su importe si el aparato no respondiera á lo que ofrecemos. Todos los que padecen enfermedades nerviosas, artríticas ó reumáticas, del cerebro, de la médula, del estómago, del aparato locomotor, parálisis, atrofia, coxas, deben usar la Faja eléctrica, que les asegura la curación. Y debe, sobre todo, rechazarse esos artefactos, que son distintas de las mencionadas se anuncian pomposamente como eléctricas, que no desarrollan electricidad ninguna, que no prestan beneficios más que á sus expendedores y que son perjudiciales porque han de ser mojadas y la humedad es fatal para los senos, mucho más para los cañeros y muy especialmente para los reumáticos. El público debe tener especial cuidado de no dejarse engañar por las imitaciones y falsificaciones de la Faja eléctrica. Esta desarrolla una corriente de 10 á 80 miliamperes y de 2 á 16 volts, lo que se hace constar delante del enfermo y éste puede comprobarlo por sí mismo, con la faja solocada ó suelta, por medio de un miliamperómetro y un voltímetro; en cualquier establecimiento ó central en que se produzca la luz eléctrica ó en un gabinete electro-terápico.

Esta se expende en el Gabinete Electro-terápico, Carretas, 19, pral. Madrid, adonde los enfermos crónicos encuentran constantemente de 9 á 12 y de 2 á 6, médicos especialistas que pueden consultar y ser registrados gratuitamente. Los de provincias pueden hacerle por correo.

**COLORES PÁLIDOS AGOTAMIENTO**

**GRAJEAS Y ELIXIR RABUTEAU**

**El mejor y más económico Ferruginoso.**

CLIN Y COMAR - PARIS EN TODAS LAS FARMACIAS 500

**DIENTES** La curación del **DOLOR DE MUELAS** y la hermosura de la

# BOCA

se logran siempre con el uso de la **MENTHOLINA DENTÍFRICA**

que prepara el Dr. Andreu, de Barcelona, á base de quina calisaya y menthol del Japón.

Con el uso de la MENTHOLINA se consigue siempre calmar el dolor de muelas, emblanquecer y fortalecer la dentadura, aromatizar el aliento y dar vigor á las encías, evitando así la caries y la oscilación de los dientes.

Su olor y sabor son tan exquisitos y agradables, que deja la boca fresca y aromatizada por mucho tiempo.

La MENTHOLINA en polvo, usada con el elixir aumenta la blancura y belleza de los dientes.

Pídanse en todas las farmacias, droguerías y perfumerías.



## Depilatorio VENUS

Preparado por la casa J. LL. PRUNES. Despacho: Gobernador, 6, Barcelona.

Con una sola aplicación desaparece al momento el vello de cualquier parte del cuerpo, pudiendo usarlo las personas más delicadas puesto que es reconocido ser completamente inofensivo.

Se mandarán prospectos gratis á quien mande una tarjeta con las señas.

De venta: en Burgos, casa de los señores Blas Martínez, perfumería, plaza Mayor, 64; Mata y Martínez, farmacia y droguería, plaza Mayor y Luis Torres, relojería y perfumería, plaza Mayor, 26.

### EL JABÓN DE BREA

es el jabón de los niños y de los enfermos, por reunir cual ningún otro las más altas cualidades antisépticas, balsámicas y desinfectantes.

EL JABÓN DE BREA debe usarse en el tocador, en el baño y para afeitarse.

EL JABÓN DE BREA preserva y cura todas las enfermedades de la piel.

EL JABÓN DE BREA puro y legítimo se distingue por la marca registrada LA GIRAUDA estampada en las etiquetas.

EL JABÓN DE BREA se vende á una peseta la pastilla en las principales farmacias, perfumerías y droguerías de España.

De venta en la droguería del Sr. Mira



Los legítimos chocolates de los RR. PP. Beneditinos son el mejor, mas nutritivo y agradable de los alimentos.

Las personas que desean tomar un exquisito chocolate, deben probarlos.

Véndense á 2, 2,50 y 3 ptas. libra con canela, sin ella y á la vainilla.

Exíjase el nombre Beneditinos y los escudos de la Orden en las etiquetas.

De venta: establecimiento de Venancio García.

### AGUA DE AZAHAR



La mejor AGUA DE AZAHAR y el más eficaz medicamento para la curación segura y el alivio inmediato de todos los padecimientos nerviosos y del corazón. 1.ª calidad: 2,50 ptas. botella.-2.ª: 1,50

De venta en la droguería del Sr. Mira.

## "GARGANTA,, "TOSES,"

PASTILLAS F. PRIETO DE GUAYACINA Y MENTOL

De resultado rápido y seguro para combatir las enfermedades de la Garganta y Toses, ya sea esta por irritación ó de las primeras vías respiratorias, ronquera, afonía, cosquilleo, fetidez de aliento, anginas, dolor, picor, sequedad é irritación de garganta.

Indispensable á los fumadores, sacerdotes, cantantes y profesores. No contiene calmantes nocivos, ni clorato de potasa, que son causa de muchas enfermedades del estómago.

De venta en todas las farmacias de España y en la del autor, Fernando el Santo, 5, Madrid. Por mayor: G. García.—En Barcelona: Uriach y C. y Rambla de las Flores, 4.

Caja: Una peseta.—Remítense certificadas mandando 1,25 en sellos de correo.

## EMULSION NADA

del aceite higado bacalao y glicerofosfato é hipofosfitos. AVALUADA por el Dr. Bonet catádrático de la Facultad de Farmacia en MADRID. Aprobada y recomendada por el Ilustre Colegio Médico de BARCELONA. ES LA MAS BUENA Y MAS AGRADABLE. Alimento concentrado y medicamento tónico estimulante del desarrollo físico, crecimiento de los huesos y salud de los dientes, necesario á los niños, embarazadas, personas debiles. Cura la Tos, Catarros, Tisis, Escorbuto, Raquitismo. Linfatismo, aumenta la leche y el vigor.—Reconstituyente barico en las enfermedades convalescentes, convalecencias, diabetes, etc.—Se conserva indefinidamente.—En las farmacias.

## PARA ENFERMEADES URINARIAS SANDALO PIZÁ MIL PESETAS

al que presente CAPSULAS de SANDALO mejores que las del doctor Pizá, de Barcelona, y que curen más pronto y radicalmente todas las ENFERMEADES URINARIAS. Premiado con medallas de oro en la Exposición de Barcelona, 1888 y Gran Concurso de París, 1889. Veinticuatro años de exitosa curación. Únicas aprobadas y recomendadas por las Reales Academias de Barcelona y Mallorca; varias coproducciones científicas y renombradas prácticas diariamente las prueben, reconociendo venturas sobre todos sus similares.—Frasco 1/4 reales.—Farmacia del Dr. PIZÁ, Plaza del Pino, 6 Barcelona, y principales de España y América. Se remite por correo ent. pando su valor.

Pedid Sandalo Pizá.—Desconfiad de imitaciones. En Burgos J. Mata, sucesor de Sainz Valpuesta.

## ESTOMAGO ARTIFICIAL

Los vómitos, acedías, ardores, inapetencia, pesadez, agua de boca, bilis y dolores de estómago, cintura y espalda, etc., desaparecen al siguiente día de usar el.....

(ó polvos del Dr. KUNTZ), desterrando en breves días las dispepsias, gastralgias y estarcos gástricos, como á diario lo certifiican millares de curados agradecidos.

Caja 7,50, media caja 4 pesetas. Farmacias y droguerías. Depositarios en la provincia Ricardo Camacho y Fabian Barriocanal.

### JARABE TÓNICO Yodo-Ferroso de Escolar

De las virtudes medicinales de este preparado, nada puede hablar con tanta elocuencia ni con tanta verdad como los datos prácticos que nos suministran los mismos profesores que lo han experimentado.

Hélos aquí. Sr. D. GREGORIO ESCOLAR: Muy señor mío: Con mucha satisfacción he de decirle que en las muchas veces que he administrado el Jarabe tónico yodo-ferroso, que V. prepara, he obtenido muy buenos resultados, encontrándole superior á todos los preparados ferruginosos conocidos hasta el día, es pecialmente para corregir la anemia idio pática, la consecutiva á hemorragias y fiebres graves y la sintomática relacionada con afecciones uterinas.

Es un excelente aperitivo. Por su acción especial sobre la crisis sanguínea, modifica notablemente ciertos estados escrofulosos muy frecuentes en los niños, los cuales lo toman sin la menor resistencia merced al gusto agradable que tiene, circunstancia muy digna de tener en cuenta cuando se trata de la medicación pidaopática.

Suyo affmo, Pablo de Abajo y Calvo, (Antiguo interno del Hospital de San Carlos)

Deposito general para venta Farmacia de Escolar, Plaza de Prim, 19, Burgos.

## ¡Cortese Esa Tos!

Toda tos inflama é irrita la garganta. Toda tos congestiona la membrana de los pulmones. Pues hay que evitar est daño á la garganta y pulmones. Hay que darles descanso para que cicatricen las partes afectadas para lo cual no hay como el

## Pectoral de Cereza del Dr. Ayer

Desde que se toma la primera dosis sobreviene el sosiego y el descanso, cesa el cosquilleo de la garganta, el espasmo decrece, la tos desaparece. No se aguarda hasta que venga la pulmonía y la tisis, sine atájesse sino demora el resfriado. El Pectoral de Cereza del Dr. Ayer cura porque cicatriza. Alcanza al fin el alivio del desarrejo, calma la inflamación y efectúa una curación permanente. Empiécese á tomarse al tiempo, es el gran preventivo para todos los desarreglos graves de los pulmones.

Se halla de venta á hora en frascos de mediano tamaño á precios reducidos. Pídanlos del Dr. AYER, Azucaradas. El Mejor Purgante.